Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

N[illegible] En Valtablama en el dho dia mes y año yo el ess[no] n[illegible] el dho auto y acuerdo a los dhos ginez perez y p[illegible] de bastida alcaldes ordinarios - juan de cano bas - y p[illegible] lopez felipe Regidores estando juntos: y les di[illegible] notorio lo que tienen mandado y acordado de q[ue] certifico

P[illegible] Ela[illegible]arm alarcon [illegible]

N[illegible] En Valtablama en el dho dia mes y año yo el dho ess[no] n[illegible] para lo contenido en el acuerdo y auto de suso. a [illegible] [illegible] sanchez y a Andres Alvarez. Don Al[ons]o diaz = y a juan de [illegible]mora a: y yo el ess[no] me doy por citado en la p[ar]te que me toca de q[ue] certifico =

P[illegible] Ela[illegible]arm alarcon [illegible]

[illegible] En la villa de Valtablama a quinze de mayo de el dho año a cosa de las tres oras de la tarde poco mas o menos se juntaron en las casas de ayuntam[ien]to sus mercedes de ginez perez alcalde ordin[ari]o, Juan de cano bas y Pedro lopez felipe Regidores y no concurrio el s[eñ]or Ju[an] de p[edr]o de bastida alcalde ordinario aunque fue citado para ello y buscado por mi el ess[no] en su casa de q[ue] certifico = y estando juntos los dhos ginez perez y Juan de Cano bas di[x]eron que el titulo del marq[ues] mi s[eño]r que en dho dia se [illegible] notorio para poner en el [illegible] los oficios de alcaldes y Regidores y demas